ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO MINIMA CUANTIA MI-022-DMORI-2024, CUYO OBJETO "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

VILLAVICENCIO

ABRIL DE 2024

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 ubicado en San José del Guaviare es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

En las Fuerzas Militares debido a su actividad para defender la soberanía, la integridad territorial y el orden público, se expone al personal de oficiales, suboficiales soldados, civiles al servicio de la fuerza y sus beneficiarios, a riesgos propios de la actividad militar y situaciones de la vida cotidiana que pueden generar accidentes y diferentes tipos de enfermedades.

Estas circunstancias que se pueden presentar generan la necesidad de realizar diferentes estudios radiológicos para poder dar un adecuado diagnóstico y tratamiento de los traumas y patologías que se puedan presentar en los pacientes.

El Establecimiento de Sanidad Militar de San José del Guaviare requiere garantizar la atención del personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares activo, retirado y sus beneficiarios de la región con el servicio de apoyo diagnóstico radiológico para que no carezca el ESM de este servicio en ningún momento.

Habitualmente los usuarios que requieren atención a nivel de Medicina Especializada en el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS no pueden ser atendidos en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22, toda vez que este no cuenta con los equipos y la planta de personal idóneo, infraestructura científica y tecnológica con la que se puedan cobijar todas las necesidades para prestar el servicio de una forma continúa, y así garantizar la atención de urgencias y hospitalización.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de los mismos para que el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS aumente la accesibilidad de los usuarios y mejore la calidad y oportunidad del mismo.

En el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 no presta el servicio de radiología convencional y ecografía de I y II Nivel únicamente, lo cual no cubre las necesidades en prestación de servicios del área especializada; por lo cual se evidencia la necesidad de contratar en la red externa los SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL, que incluya, ecografías, Ecografías modo Dopplex dúplex, mamografía y tomografía, resonancia magnética Nuclear, biopsias guiadas por ecografía , en caso de daño de equipos radiología convencional y del ecógrafo lo anterior se garantizara a los usuarios del subsistema de salud la prestación de los servicios especializados en imágenes diagnósticas.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contar la **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

Dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico Oriente.

Servicios integrales en las áreas de imagenología de baja, mediana y alta complejidad, incluyendo exámenes de apoyo diagnóstico del Dispensario Médico Oriente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	familia	Clases	productos	Descripción
	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados
	85	12	18	00	Laboratorios médicos
	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos x

2.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	TOMOGRAFÍA				
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111			
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112			
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113			
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116			
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121			
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122			
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131			
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132			
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141			
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132			
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161			
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162			
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201			
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205			
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301			
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391			
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410			
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420			
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460			
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510			
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520			
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310			
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522			
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523			
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910			
	ECOGRAFIA DOPLLER				
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101			

27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106			
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132			
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203			
30	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112			
31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222			
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232			
33	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242			
34	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252			
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262			
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282			
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294			
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298			
39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307			
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308			
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309			
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316			
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317			
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318			
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603			
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801			
	ECOGRAFIA DOPLLER				
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112			
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118			
49	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130			
50	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131			
51	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132			
52	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141			
53	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151			
54	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201			
55	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211			
56	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240			
57	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301			
58	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302			
59	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305			
60	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306			
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313			
62	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318			
63	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320			
64	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331			
65	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332			
66	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340			
67	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360			
68	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362			

69	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401			
70	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402			
71	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420			
72	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430			
73	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431			
74	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432			
75	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434			
76	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435			
77	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436			
78	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437			
79	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501			
80	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502			
81	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510			
82	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511			
83	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521			
84	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601			
85	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602			
86	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610			
87	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611			
88	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602			
89	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612			
90	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613			
91	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621			
92	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620			
93	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622			
94	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630			
95	ULTRAS.CALCANEO	881640			
	ECOGRAFÍA				
96	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001			
97	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003			
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004			
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005			
100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006			
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007			
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101			
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102			
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103			
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104			
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105			
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107			
108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108			
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112			
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113			
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131			
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601			
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602			
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010			
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019			
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020			
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030			
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040			
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050			
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062			
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091			
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111			
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112			
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121			
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129			
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002			
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002			
129	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004			

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

130	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111			
131	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112			
132	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121			
133	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122			
134	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202			
135	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204			
136	RADIOGRAFIA DE CODO	873205			
137	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206			
138	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210			
139	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302			
140	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303			
141	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306			
142	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311			
143	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312			
144	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313			
145	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333			
146	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335			
147	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340			
148	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411			
149	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412			
150	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420			
15	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422			
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424			
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426			
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431			
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432			
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443			
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444			
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802			
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411			

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.5. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato**. “SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22,)”** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)

- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.

- En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"** y/o similar ,cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.* ***"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"*** *y/o similar.*
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de

participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.5.2 CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El oferente deberá Incluir certificado donde se compromete a prestar los servicios médicos incluidos en el plan de necesidades y descritos en el presente proceso.

2.5.3 CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA
Certificación por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.

2.5.4 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN
El oferente debe presentar certificado de habilitación donde cumpla con lo establecido en la Resolución No 482/ de 2018, por la cual define licencias médicas equipos generadores de radiación ionizante.

2.5.5 CERTIFICADO DE AUDITORÍA INTERNA
El oferente debe certificar que posee un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Villavicencio para el control y supervisión del contrato.

2.5.7 CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO
El oferente deberá Incluir certificado de mantenimiento de los equipos médicos utilizados para la práctica médica.

2.5.8 CERTIFICADO DE CONTACTO
El oferente deberá incluir certificado donde se compromete en asignar a una persona con la que el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica e internet para desarrollar el objeto contractual durante las 24 horas del día; mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo.

2.5.9 CERTIFICADO DE ATENCIÓN OPORTUNA (prioritaria)
El oferente debe certificar que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para atención prioritaria.

3. CERTIFICADO DE ATENCIÓN OPORTUNA (cita)
El oferente debe certificar que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para el servicio ambulatorio (cita programada).

4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA
El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de referencia, contra-referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.

5. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada

servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud. —CUPS- el Anexo Técnico No. 2", tomando como base el siguiente ejemplo:

ITEM	NOMBRE	CÓDIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD
	TOMOGRAFÍA		
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131	
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132	
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	
	ECOGRAFIA DOPLLER		
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101	
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203	
30	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112	

31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222	
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	
33	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242	
34	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252	
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294	
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	
39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318	
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603	
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801	
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	
	ECOGRAFÍA		
47	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	
48	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131	
49	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	
50	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	
51	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	
52	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	
53	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	
54	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240	
55	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	
56	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	
57	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	
58	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	
59	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313	
60	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318	
61	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320	
62	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

63	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	
64	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	
65	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	
66	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	
67	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	
68	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	
69	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420	
70	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430	
71	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	
72	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	
73	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	
74	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	
75	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	
76	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	
77	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	
78	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	
79	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	
80	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	
81	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	
82	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	
83	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	
84	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	
85	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	
86	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602	
87	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612	
88	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	
89	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621	
90	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620	
91	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	
92	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	
93	ULTRAS.CALCANEO	881640	
94	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	
95	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	
RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL			
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	87000	

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

		4	
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	
100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006	
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	
108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062	
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	
129	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	
130	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	
131	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	
132	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	
133	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

134	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	
135	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	
136	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	
137	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206	
138	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	
139	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	
140	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	
141	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	
142	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	
143	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	
144	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	
145	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	
146	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	
147	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340	
148	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	
149	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	
150	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	
15	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411	

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor no debe superar los precios del mercado.

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la IPS**
   - Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.
2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
   - Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y
   - procedimientos que ofrecen.
   - Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

5.1.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS.

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias:

1. Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
3. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
4. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.
6. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

i. **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.**

El proponente deberá anexar el certificado de habilitación expedido por la secretaría de salud vigente a la fecha el cierre.

Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios en Servicio de Recarga de Tanque Y Cilindros de Oxigeno, Gases Medicinales, Nitrógeno Líquido y Comprimido, Dióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal y Servicio de Cpap-Autocpap / Bpap-Autobpap y Oxigeno Domiciliario, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

ii. **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.**

5.1.2 CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO

El Representante legal de la entidad, deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. Como mínimo 01 médico radiólogo, y 02 tecnólogos en imágenes diagnósticas, la mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a) La hoja de vida,
b) Copia del diploma y/o acta de grado,
c) Copia de la cédula,
d) Copia de la tarjeta profesional
e) Copia de certificación en Protección Radiológica vigente. (resolución 482/2018)

Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

1. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión.

2. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión donde los profesionales hayan desempeñado su actividad con el servicio requerido.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

3. 1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*
Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.
Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con la **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"**.

la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
-

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

7. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:
Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **la entidad** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el

Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24224 de fecha 2024-03-28,** con el siguiente rubro.

RUBRO		A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES(IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE)
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	120.000. 000.oo
VALOR PARA EJECUTAR		120.000. 000.oo

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.
El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

10. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)
PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.
El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la vigencia 2024, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.
Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"*SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***"

El ***SERVICIO DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS*** a contratar es realizado por empresas con la capacidad e infraestructura, el personal capacitado y los medios de atención acorde al mercado, con el fin de poder suplir la prestación del servicio, con el fin de garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados al DMORI y sus unidades satélites.

El Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas, para este caso es el DMORI no cuenta con la logística, el equipo biomédico, y recurso humano necesario para prestar este servicio y garantizar un adecuado manejo del paciente en casa, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren.

ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual **"*SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*"**, es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continuidad de los servicios para generar un adecuado servicio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

Análisis referencial del sector

Los proyectos para la adquisición **DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, permite cumplir con el paciente prestándole el servicio adecuado y oportuno según la necesidad a cubrir al paciente, siendo esto lo más favorable y apropiado al contexto del caso de las presentes necesidades identificadas.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del "***SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"***.

En el área de la salud son tan necesarios los servicios complementarios que permitan la comodidad y atención oportuna del paciente según lo requerido por la patología o necesidad que presente; por ello es necesario adquirir los medios y las herramientas complementarias para la atención.

Este proceso se lleva a cabo con el fin de contratar con empresas que puedan cubrir este servicio, ya que este incrementa la necesidad de armonizar las normas nacionales a fin de minimizar las barreras, facilitar la atención y mejorar el acceso de los usuarios a servicio más eficaz y oportuno.

De igual forma, expone que los servicios de teleradiología, son necesarios para satisfacer las necesidades prevalentes de salud de la población, con gran dificultad de desplazamiento hasta los centros de salud. Por ello, debe estar

disponible en todo momento con la atención apropiada a cada necesidad, con garantía de calidad, información adecuada y accesible a todos los usuarios.

¡Que es el diagnóstico por Imagen?

Gracias al diagnóstico por imagen, los profesionales sanitarios pueden **observar el interior del cuerpo de un paciente** para buscar indicios sobre la causa de una dolencia, hacer seguimiento de su evolución o prevenir posibles dolencias futuras.

Existen varios tipos de pruebas diagnósticas y aparatos destinados a realizarlas.

Tipos de pruebas de diagnóstico por imagen

El tipo de prueba viene determinado por el tipo de ondas empleadas y el método de captura de la imagen, y todas ellas cuentan con beneficios y desventajas.

Teniendo todo esto en cuenta se determina la situación médica en la que cada una de ellas es más conveniente:

Radiografías (rayos X)

Usa una radiación ionizante para la producción de imágenes.

Empleada en la **detección de problemas óseos**, aunque en los últimos tiempos se está reemplazando, para este fin, por sistemas más avanzados (CT o MRI).

Dentro de la radiografía encontramos dos especialidades:

La **mamografía**, radiografía de la mama para la detección de cáncer en esta área.

La **fluoroscopio,** en la que se usa un elemento de contraste para determinar obstrucciones, úlceras y otras anomalías.

Tomografías computarizadas (o CT)

Emplea rayos X para crear imágenes detalladas del interior del cuerpo. Estas imágenes se toman en cortes de pocos milímetros y en 3 ejes diferentes que, al reconstruirse, forman una imagen tridimensional.

Hay que tener en cuenta que la dosis de radiación que recibe el cuerpo es muy superior a la que se recibe con una radiografía, por lo que su utilización debe estar justificada.

Estudios de medicina nuclear

Emplea moléculas radiactivas (trazadores) que se depositan dentro del cuerpo (vía oral o intravenosa) y que son absorbidos por tejidos específicos. Estas moléculas emiten rayos gamma que son se capturan con una cámara gamma para convertirlos en imágenes.

Un ejemplo de trazadores son el yodo radiactivo (parta estudio de células tiroideas).

Imágenes por resonancia magnética (o MRI)

En la resonancia magnética se utilizan ondas de radio dentro de un campo magnético para crear la imagen del interior del cuerpo, por lo que está contraindicada en pacientes con implantes metálicos o marcapasos.

Es muy útil en la visualización de **tejidos blandos** (músculos, tendones…).

Ecografías

Se trata de la prueba de diagnóstico por imagen **más segura,** ya que emplea ondas sonoras (**ultrasonidos**) para crear la imagen interior del cuerpo, lo que evita cualquier tipo de radiación electromagnética.

La imagen capturada puede verse en un monitor de forma inmediata.

El Doppler es una forma de ecografía que permite visualizar el movimiento de la sangre en los vasos sanguíneos.

Entre otras

https://www.igaleno.com/blog/pruebas-diagnostico-imagen/

ASPECTO ECONOMICO

Sector económico y su clasificación

Se clasifican de acuerdo a su sector productivo y sus características; y se subdividen según la economía clásica:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	**ACTIVIDADES DEL SECOR**	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

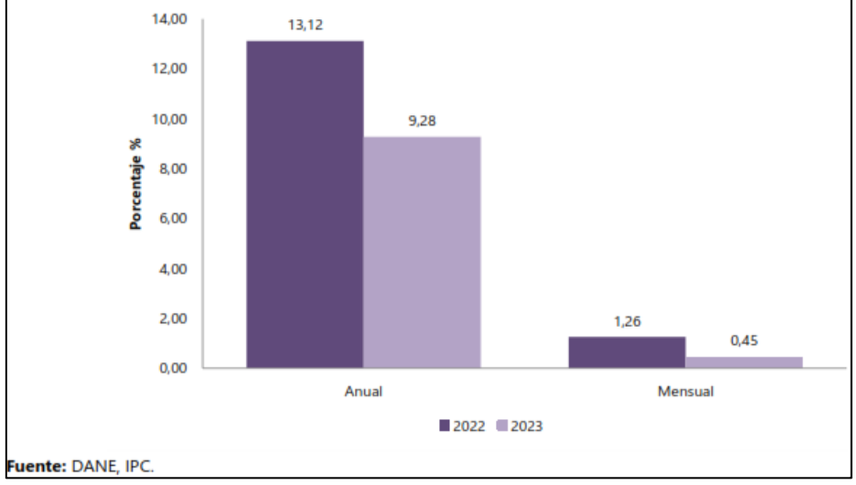
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.
Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación IPC, PIB y Mercado Laboral). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

ÍNDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR – IPC

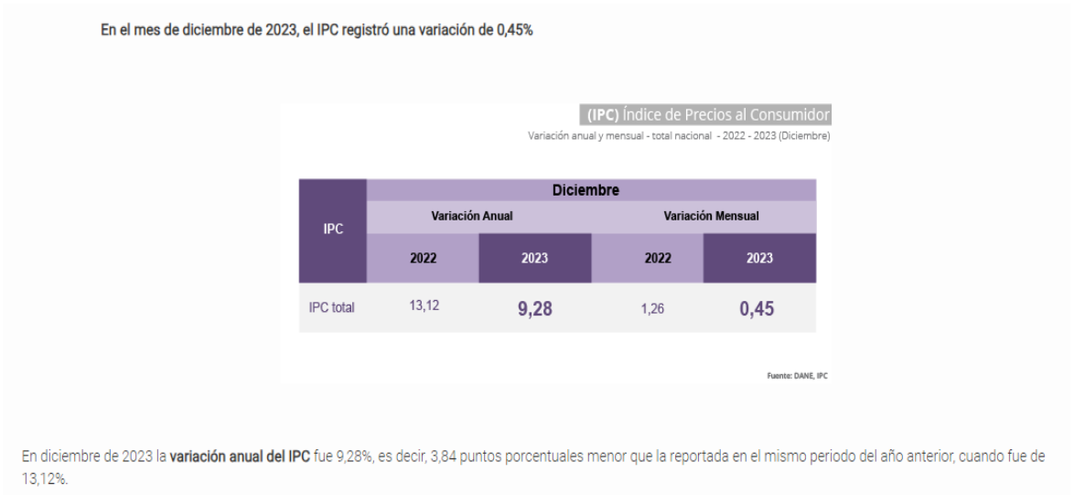
El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, la variación anual 9.28%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.



En diciembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

1. **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%).
Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	1,50	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,66	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,72	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,66	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,51	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,25	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,22	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,16	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,18	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,42	-0,06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%).

Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,96	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,96	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,61	4,66	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica**

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,7	10,6	-0,01
Explotación de minas y canteras	-29,6	-15,0	-5,9
Industrias manufactureras	-1,3	5,4	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado [1]	20,1	19,9	4,5
Construcción	1,8	5,8	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor [2]	7,8	10,7	1,7
Información y comunicaciones	2,5	4,5	-0,1
Actividades financieras y de seguros	4,3	7,6	0,4
Actividades inmobiliarias	8,8	7,7	2,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas [3]	8,3	9,1	2,2
Administración pública, defensa, educación y salud [4]	17,7	14,5	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios [5]	15,7	22,9	0,6
Valor agregado bruto	**4,6**	**8,3**	**1,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-3,0	6,3	-4,6
Producto Interno Bruto	**3,8**	**8,1**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado actividad económica administración pública, defensa, educación y salud

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

MERCADO LABORAL

Población ocupada según rama de actividad económica

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Mientras que la posición ocupacional de empleado del gobierno aportaron una variación negativa para el comparativo de las vigencias referenciadas.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2023



Tasa global de ocupación y desocupación

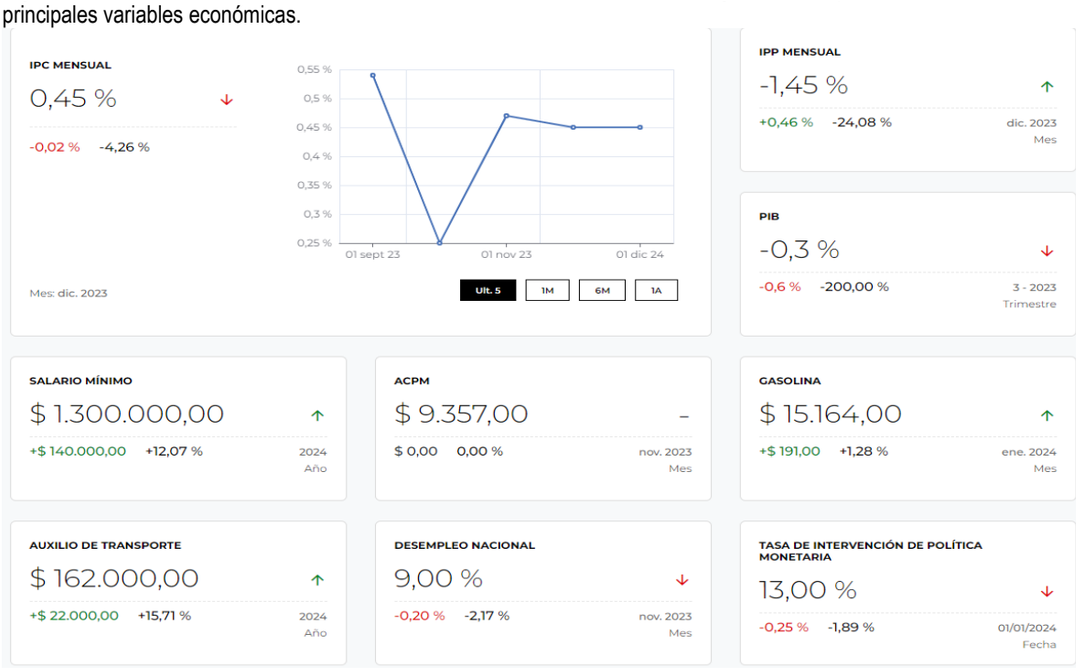
Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

INDICADORES MACRO ECONOMICO

Los indicadores macro económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.



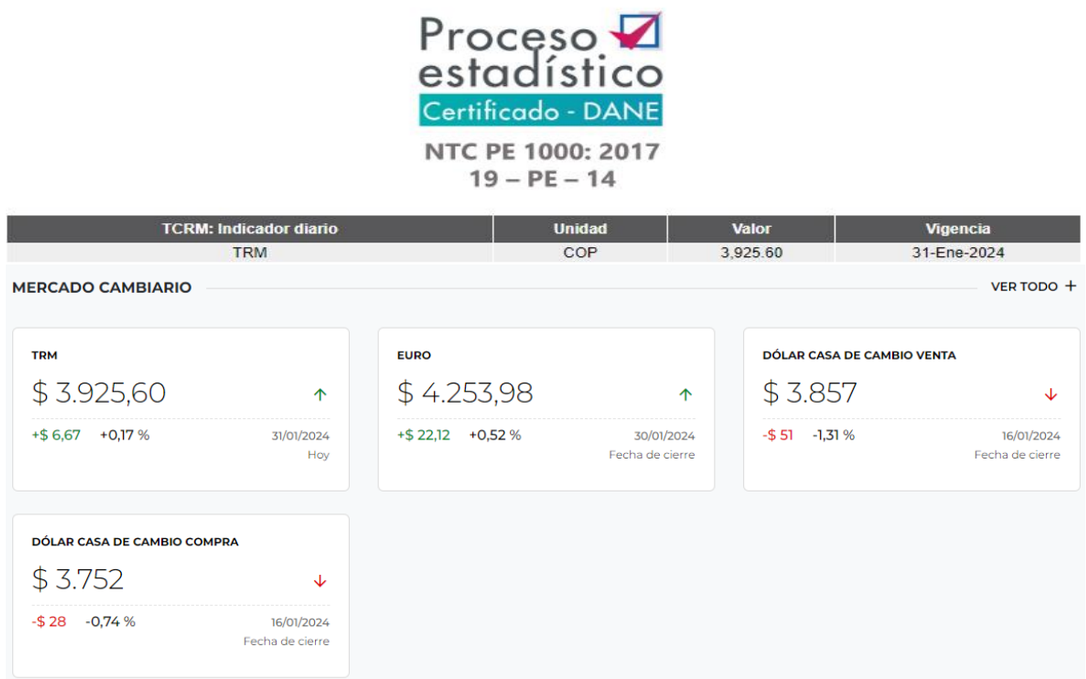
Fuente: https://exponencialconfirming.com/indicadores-economicos-como-impactan-tu-empresa/#:~:text=Los%20indicadores%20econ%C3%B3micos%20son%20una,de%20las%20principales%20variables%20econ%C3%B3micas.

Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

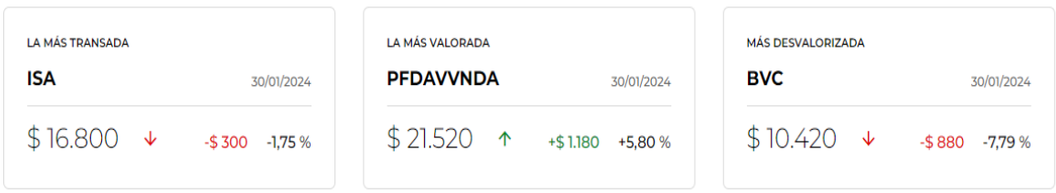


Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Movimiento accionario

Los commodities son productos naturales que son consumidos o utilizados por las personas, los animales o la industria: como el petróleo, el azúcar, el oro y el trigo. Han sido objeto de comercio durante miles de años, alimentando a las personas y al ganado, alimentando la industria y mucho más.

La negociación de estas materias primas es igual de importante hoy en día, ya que desempeñan un papel crucial en la economía mundial. Son los componentes básicos de la economía moderna, lo que los convierte en una perspectiva atractiva para muchos.

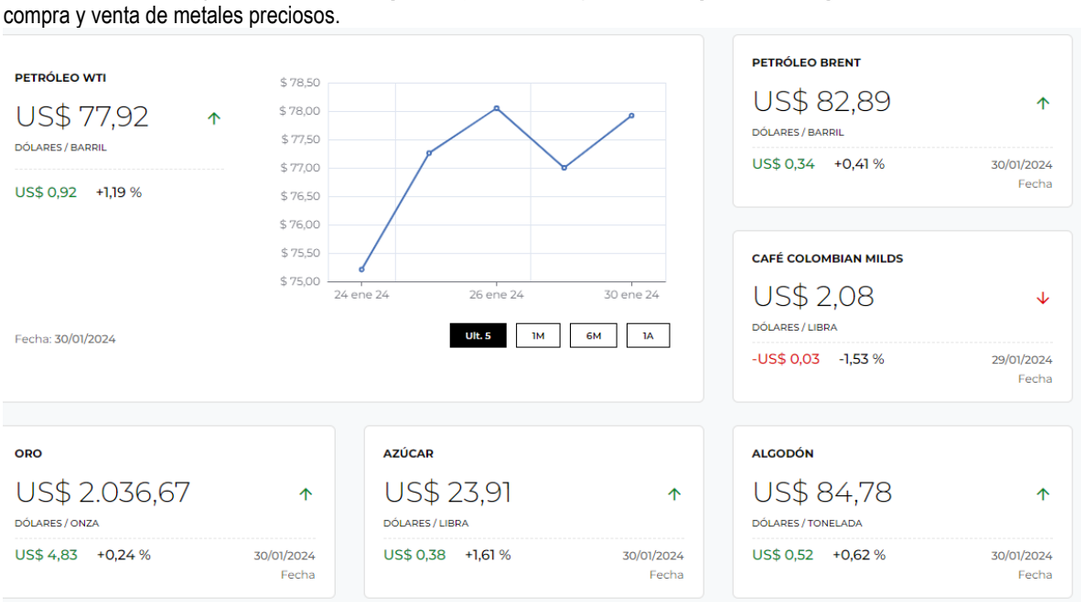


Fuente: BVC

Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Commodities

Recopilación del precio de los principales commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Tasa de usura

La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito.
El interés remuneratorio es el retorno pactado por un crédito de capital durante un período determinado, y el moratorio es la indemnización correspondiente por concepto de retraso según el plazo acordado.
La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar mediante resolución la tasa de interés bancario corriente para los tipos de crédito: 1) consumo y ordinario; 2) microcréditos, y 3) consumo de bajo monto con la información financiera y contable suministrada por los establecimientos de crédito, y su cálculo se realiza de manera mensual, trimestral y anual, respectivamente.





Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-usura
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/tasa-de-usura

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2024 en Colombia quedó en $1'300.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 12,07% en comparación con 2023.

Con los decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	$1.160.000	12,07 %	$1.300.000
Auxilio de transporte	$140.606	15,22 %	$162.000

Para el año 2024, un trabajador dependiente y subordinado que devengue un (1) smmlv y tenga derecho al auxilio de transporte recibirá mensualmente, después de los descuentos obligatorios por los aportes a salud y pensión, un valor total de $1.358.000.

Fuente: https://actualicese.com/salario-minimo/

MI PYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir

este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.
Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Nota: Al 2024, la UVT tiene un valor de $47.065 pesos colombianos.
Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

ANALISIS NORMATIVO

La ley 1751 de 2015, adopta políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

Ley 100 de 1993. Sistema General de Seguridad Social en Salud. En los artículos 178, 180 y 227 determina como función de las Entidades Promotoras de Salud "Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y establece el deber de éstas, de evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios que ofrecen a sus usuarios y se facultad al Gobierno Nacional a organizar un sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud.

Decreto 1011 del 3 de abril de 2006: Norma por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dicho sistema se establece como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Decreto 4747 de 2007. e 2007. e 2007. e 2007. Regulación de algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo. En el artículo 5 establece como requisito para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades, entre otros, los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

La resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. En la tabla 1 estructura de los servicios de salud, se encuentra el grupo, el servicio y la modalidad, Con la finalidad de facilitar la organización de los servicios de salud y permitir la incorporación al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS- de manera homologada.

Ley 1438 de 2011, capitulo II, articulo 64, define el conjunto de organizaciones o redes que prestan servidos o hacen acuerdos para prestar servidos de salud individuales y/o colectivos, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda. Es así como en el numeral 64.10 se clasifican en coordinación de esquemas de comunicación electrónica, servicios de telemedicina, asistencia y atención domiciliaria y las demás modalidades que convengan a las condiciones del país y a las buenas prácticas en la materia.



Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado "***SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***".El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

ENTIDADES DE VIGILACIA, INSPECCION Y/O CONTROL DE LA SALUD EN COLOMBIA.
El Decreto 1280 de 2002, Por el cual se organiza el Sistema de Vigilancia, Inspección y Control del Sector Salud. Relaciona los organismos que tienen asignada dichas competencias, a continuación se nombra a: El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el Instituto Nacional de Salud, las entidades territoriales y los Tribunales de Ética Médica y Odontológica.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO
Procesos de contratación realizados por el dispensario médico de oriente.
Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente **No** ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia,

- **Procesos de contratación registrados en SECOP II**

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) **NO** se encuentran adquisiciones realizadas por la misma entidad estatal para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 7.1. De Antecedentes de Adquisición.

ANALISIS DE LA OFERTA
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificó una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

Posibles costos y/o asociados al valor de la contratación.
Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

¿Quién vende?
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrece el servicio, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.
El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de **"*SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*"**., con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los elementos que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.
El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de servicios en salud en atención domiciliaria, hospitalización en casa especializada de baja, mediana y alta complejidad, entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

División 86 actividades de atención de la salud humana.

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de súper visión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

Grupo 862 actividades de práctica médica y odontológica, sin internación.

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 actividades de la práctica médica, sin internación.

Esta clase incluye:

Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo *terapéutico».*

• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica *odontológica».*

Fuente: https://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciiu/files/assets/basic-html/page463.html

¿Quién ofrece el servicio?

Los proveedores que presten bienes y/o servicios de las actividades económicas requeridas, así como sus principales características, como tamaño empresarial y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación con los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno ellos.

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso, en la base de datos que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), algunas tales como:

ITEM	Punto de Entrada	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800101026	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
2	Pymes-Individuales	800101026	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	800211059	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
4	Pymes-Individuales	800211059	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
5	Pymes-Individuales	800214774	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
6	Pymes-Individuales	800214774	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
7	Pymes-Individuales	800222844	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
8	Pymes-Individuales	800222844	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
9	Pymes-Individuales	800223902	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800223902	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	802001904	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
12	Pymes-Individuales	802001904	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
13	Pymes-Individuales	802019662	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
14	Pymes-Individuales	802019662	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
15	Pymes-Individuales	813006746	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	HUILA
16	Pymes-Individuales	813006746	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	HUILA
17	Pymes-Individuales	818002571	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CHOCO
18	Pymes-Individuales	818002571	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CHOCO
19	Pymes-Individuales	830053814	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
20	Pymes-Individuales	830053814	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
21	Pymes-Individuales	830120513	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
22	Pymes-Individuales	830120513	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	844002258	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CASANARE
24	Pymes-Individuales	844002258	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CASANARE
25	Pymes-Individuales	860066671	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

ITEM	Punto de Entrada	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
26	Pymes-Individuales	860066671	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
27	Pymes-Individuales	890317141	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
28	Pymes-Individuales	890317141	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
29	Pymes-Individuales	890318777	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
30	Pymes-Individuales	890318777	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
31	Pymes-Individuales	900065988	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	900065988	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	900110631	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
34	Pymes-Individuales	900110631	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
35	Pymes-Individuales	900138758	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
36	Pymes-Individuales	900138758	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
37	Pymes-Individuales	900205118	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALDAS
38	Pymes-Individuales	900205118	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALDAS
39	Pymes-Individuales	900254570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
40	Pymes-Individuales	900254570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
41	Pymes-Individuales	900262463	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
42	Pymes-Individuales	900262463	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
43	Pymes-Individuales	900307249	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
44	Pymes-Individuales	900307249	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
45	Pymes-Individuales	900307861	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
46	Pymes-Individuales	900307861	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
47	Pymes-Individuales	900316570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
48	Pymes-Individuales	900316570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
49	Pymes-Individuales	900324192	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
50	Pymes-Individuales	900324192	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

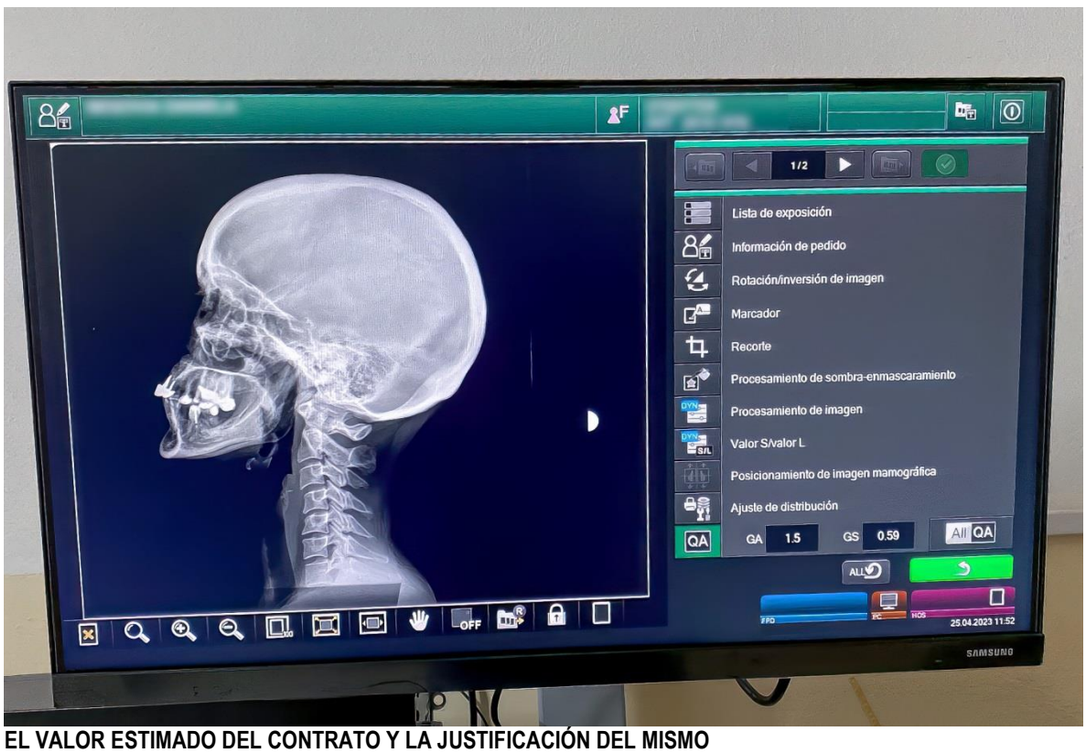
ITEM	Punto de Entrada	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
51	Pymes-Individuales	900374337	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
52	Pymes-Individuales	900374337	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
53	Pymes-Individuales	900436723	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
54	Pymes-Individuales	900436723	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	900441009	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
56	Pymes-Individuales	900441009	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
57	Pymes-Individuales	900482620	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	900482620	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
59	Pymes-Individuales	900508302	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
60	Pymes-Individuales	900508302	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
61	Pymes-Individuales	900612381	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
62	Pymes-Individuales	900612381	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
63	Pymes-Individuales	900617997	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALDAS
64	Pymes-Individuales	900617997	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALDAS
65	Pymes-Individuales	900689417	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	RISARALDA
66	Pymes-Individuales	900689417	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	RISARALDA
67	Pymes-Individuales	900701446	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
68	Pymes-Individuales	900701446	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
69	Pymes-Individuales	900721858	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
70	Pymes-Individuales	900721858	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
71	Pymes-Individuales	901030294	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
72	Pymes-Individuales	901030294	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
73	Pymes-Individuales	901036269	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
74	Pymes-Individuales	901036269	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
75	Pymes-Individuales	901254685	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
76	Pymes-Individuales	901254685	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports posibles oferentes.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de las necesidades en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de la prestación del servicio del DMORI están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

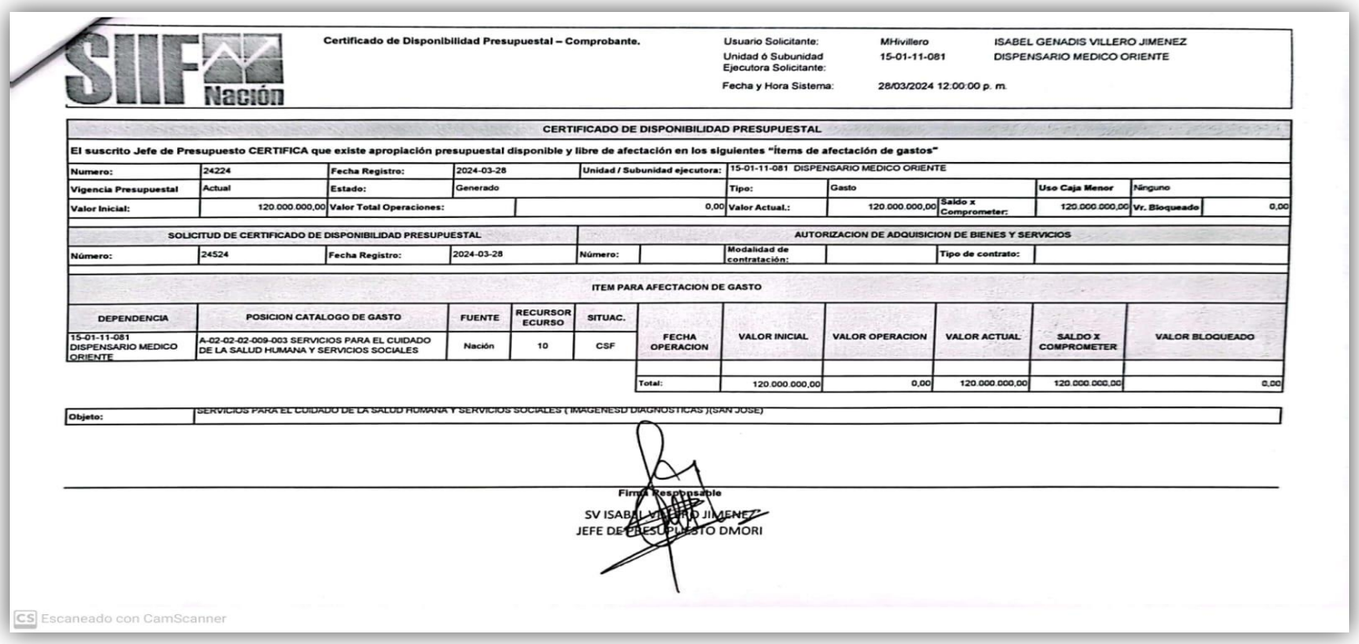


EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).

RUBRO PRESUPUESTAL: La Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente DMORI expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24224 de fecha 28-03-2024**

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 28/03/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24224	Fecha Registro:	2024-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	120.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	24524	Fecha Registro:	2024-03-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMAGENESD DIAGNOSTICAS)(SAN JOSE)

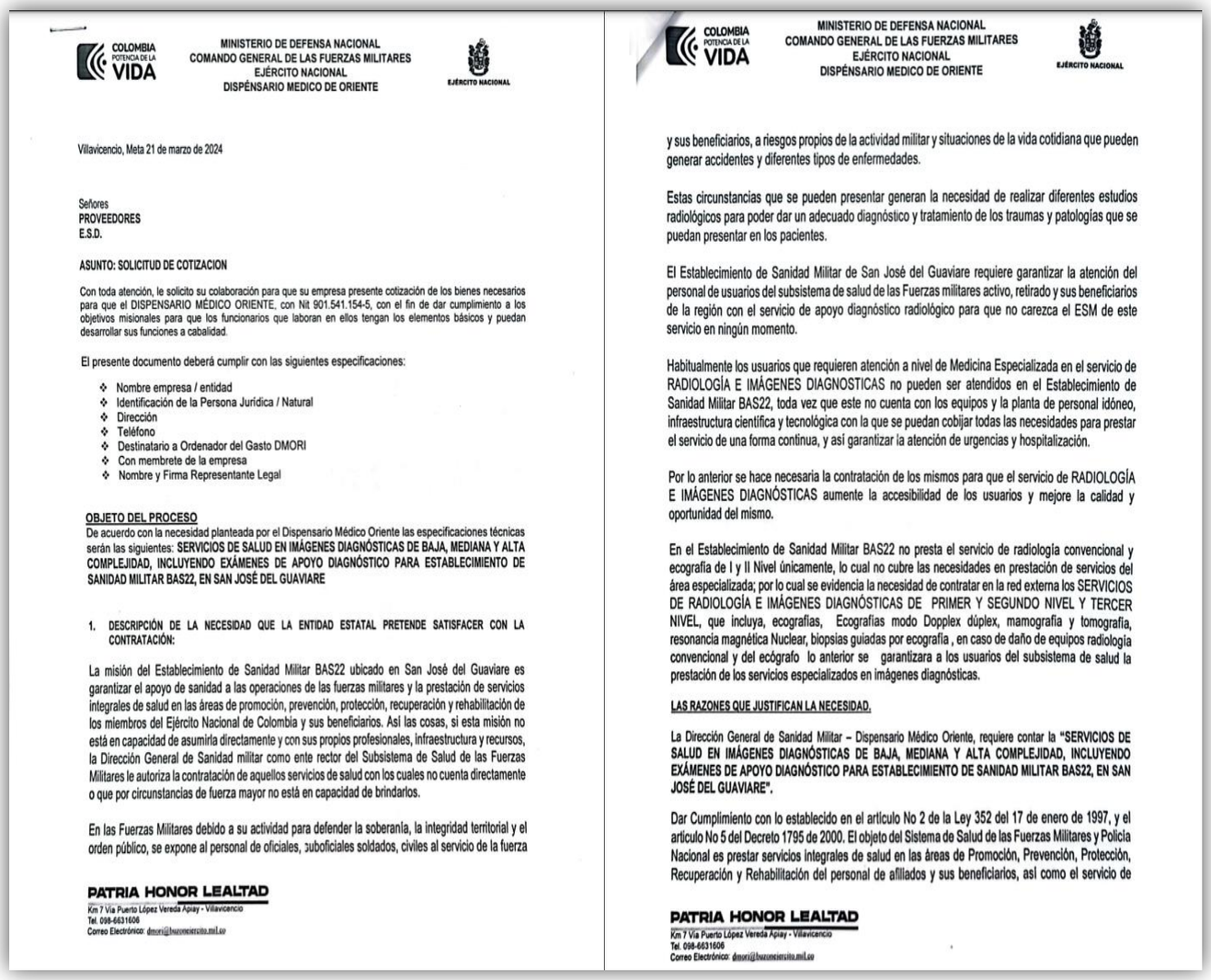
Firma Responsable
SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

CS Escaneado con CamScanner

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16	SSF	$120.000.000

ESTUDIO DE MERCADO

Solicitud de cotizaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPÉNSARIO MEDICO DE ORIENTE

Villavicencio, Meta 21 de marzo de 2024

Señores
PROVEEDORES
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

Con toda atención, le solicito su colaboración para que su empresa presente cotización de los bienes necesarios para que el DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, con Nit 901.541.154-5, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales para que los funcionarios que laboran en ellos tengan los elementos básicos y puedan desarrollar sus funciones a cabalidad.

El presente documento deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Nombre empresa / entidad
- Identificación de la Persona Jurídica / Natural
- Dirección
- Teléfono
- Destinatario a Ordenador del Gasto DMORI
- Con membrete de la empresa
- Nombre y Firma Representante Legal

OBJETO DEL PROCESO
De acuerdo con la necesidad planteada por el Dispensario Médico Oriente las especificaciones técnicas serán las siguientes: **SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 ubicado en San José del Guaviare es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

En las Fuerzas Militares debido a su actividad para defender la soberanía, la integridad territorial y el orden público, se expone al personal de oficiales, suboficiales soldados, civiles al servicio de la fuerza

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPÉNSARIO MEDICO DE ORIENTE

y sus beneficiarios, a riesgos propios de la actividad militar y situaciones de la vida cotidiana que pueden generar accidentes y diferentes tipos de enfermedades.

Estas circunstancias que se pueden presentar generan la necesidad de realizar diferentes estudios radiológicos para poder dar un adecuado diagnóstico y tratamiento de los traumas y patologías que se puedan presentar en los pacientes.

El Establecimiento de Sanidad Militar de San José del Guaviare requiere garantizar la atención del personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares activo, retirado y sus beneficiarios de la región con el servicio de apoyo diagnóstico radiológico para que no carezca el ESM de este servicio en ningún momento.

Habitualmente los usuarios que requieren atención a nivel de Medicina Especializada en el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS no pueden ser atendidos en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22, toda vez que este no cuenta con los equipos y la planta de personal idóneo, infraestructura científica y tecnológica con la que se puedan cobijar todas las necesidades para prestar el servicio de una forma continua, y así garantizar la atención de urgencias y hospitalización.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de los mismos para que el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS aumente la accesibilidad de los usuarios y mejore la calidad y oportunidad del mismo.

En el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 no presta el servicio de radiología convencional y ecografía de I y II Nivel únicamente, lo cual no cubre las necesidades en prestación de servicios del área especializada; por lo cual se evidencia la necesidad de contratar en la red externa los SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL, que incluya, ecografías, Ecografías modo Dopplex dúplex, mamografía y tomografía, resonancia magnética Nuclear, biopsias guiadas por ecografía , en caso de daño de equipos radiología convencional y del ecógrafo lo anterior se garantizara a los usuarios del subsistema de salud la prestación de los servicios especializados en imágenes diagnósticas.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contar la **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

Dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.
Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico Oriente.

Servicios integrales en las áreas de Imagenología de baja, mediana y alta complejidad, incluyendo exámenes de apoyo diagnóstico del Dispensario Médico Oriente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados
	85	12	18	00	Laboratorios médicos
	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos x

2.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	TOMOGRAFIA				
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111			
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112			
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113			
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116			
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121			
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122			
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131			
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132			
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTMAXILA	879141			
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132			
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161			
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162			
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201			
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205			
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301			
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391			
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410			
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420			
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460			
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510			
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520			
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310			
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522			
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523			
25	TOMOGRAFIAXIAL/COMPUT/EN RECON	879910			
	ECOGRAFIA DOPLLER				
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101			
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106			
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132			
29	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203			
30	DOPPLER- ECOGRAFIA) DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112			
31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222			
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232			
33	(DOPPLER- ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242			
34	DOPPLER- ECOGRAFIA) DE VENA CAVA A COLOR	882252			
35	DOPPLER- ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262			
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282			
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294			

38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298			
39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307			
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308			
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309			
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316			
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317			
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318			
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603			
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801			
	ECOGRAFIA DOPLLER				
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112			
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118			
49	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130			
50	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131			
51	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132			
52	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141			
53	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151			
54	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201			
55	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211			
56	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240			
57	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301			
58	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302			
59	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305			
60	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306			
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313			
62	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318			
63	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320			
64	ULTRASONOGRAFIA RI& BAZ AORT A	881331			
65	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI& VG	881332			
66	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340			
67	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360			
68	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362			
69	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401			
70	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402			
71	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420			
72	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430			
73	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431			
74	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432			
75	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434			
76	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435			
77	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436			
78	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437			

79	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501			
80	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502			
81	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510			
82	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511			
83	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521			
84	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601			
85	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602			
86	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610			
87	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611			
88	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602			
89	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612			
90	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613			
91	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621			
92	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620			
93	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622			
94	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630			
95	ULTRAS.CALCANEO	881640			
	ECOGRAFÍA				
96	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001			
97	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003			
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004			
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005			
100	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006			
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007			
102	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGR	870101			
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102			
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103			
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104			
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105			
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107			
108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108			
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112			
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113			
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131			
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601			
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602			
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010			
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019			
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020			
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030			
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040			
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050			
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062			
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091			
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPÉNSARIO MEDICO DE ORIENTE

123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112			
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121			
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129			
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002			
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002			
129	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004			
130	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111			
131	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112			
132	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121			
133	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122			
134	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202			
135	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204			
136	RADIOGRAFIA DE CODO	873205			
137	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206			
138	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210			
139	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302			
140	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303			
141	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306			
142	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311			
143	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312			
144	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313			
145	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333			
146	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335			
147	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340			
148	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411			
149	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412			
150	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420			
15	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422			
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424			
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426			
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431			
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432			
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443			
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444			
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802			
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411			

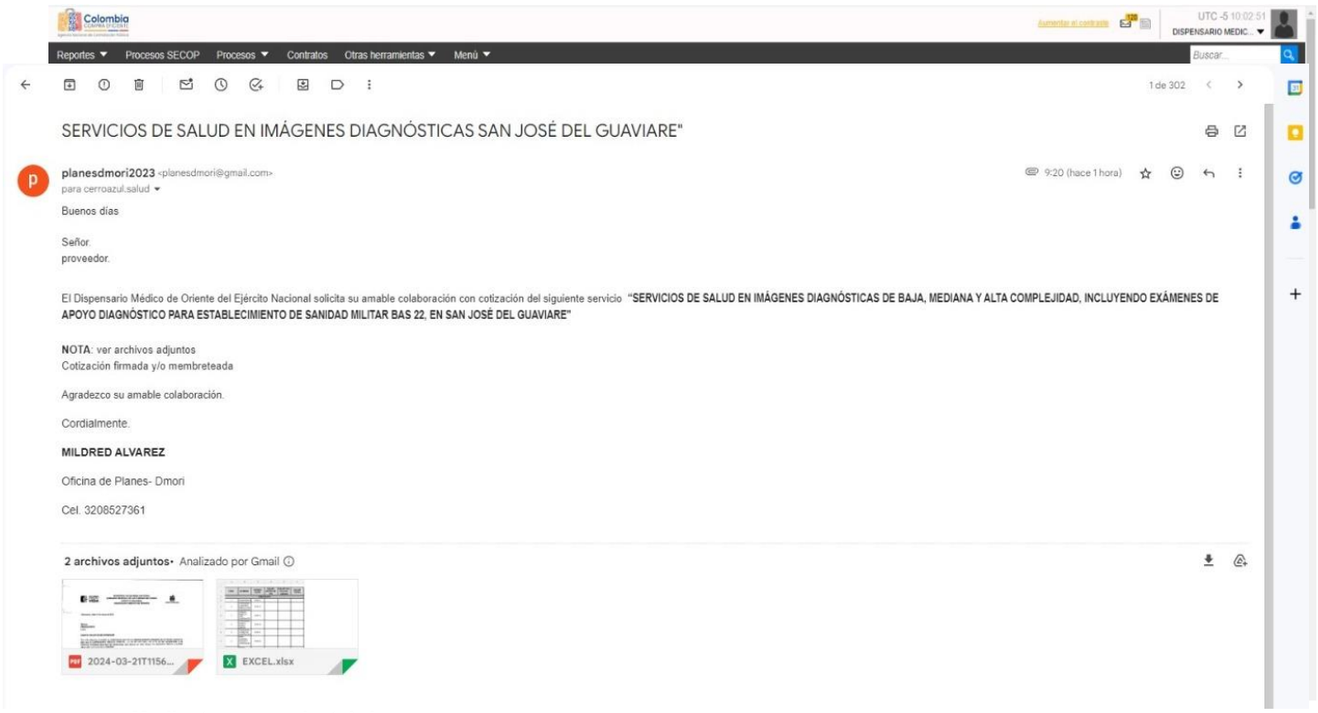
NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A UN TERMINO NO INFERIOR A 90 DIAS.

MAYOR LOPEZ HERRERA OSCAR MAURICIO
Jefe de planes y logística dmori

Elaboro: Mildred Alvarez
Auxiliar planes Dmori

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

Mediante secop II.



Mediante correo electrónico

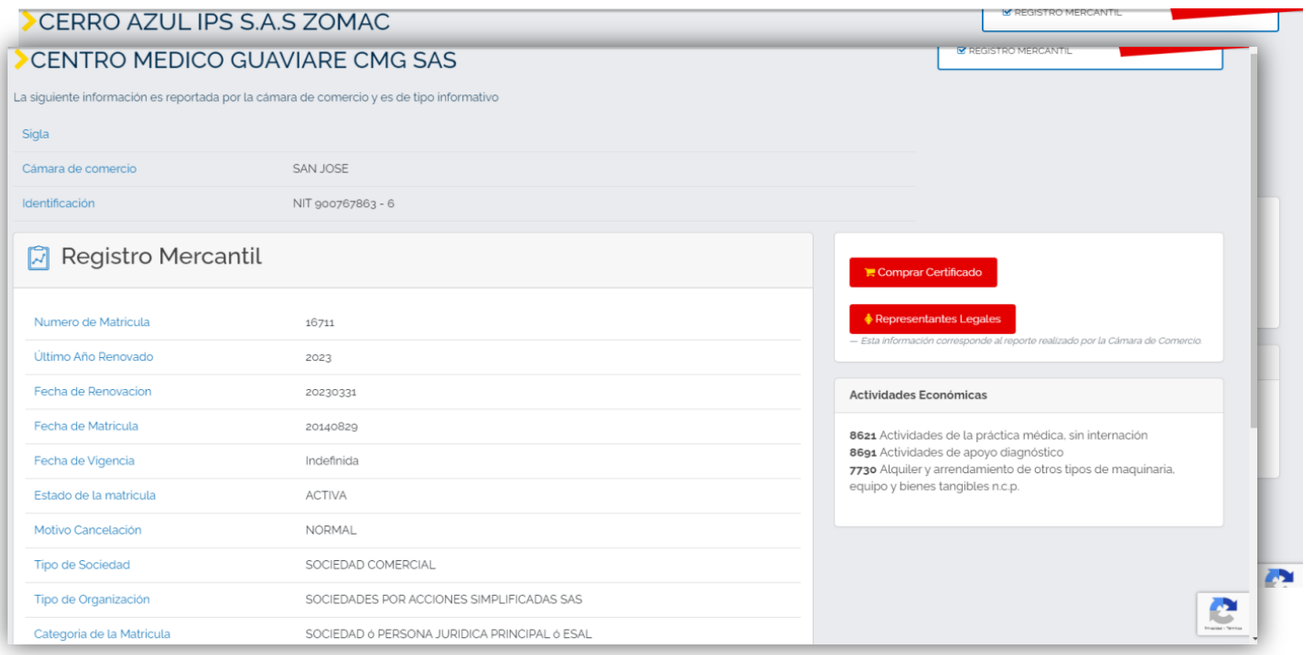
Cotizaciones recibidas:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN

1	CENTRO MEDICO GUAVIARE SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900.767.863-6	MARZO	ABRIL
2	CERRO AZUL IPS SAS ZOMAC	CORREO ELECTRÓNICO	901.592.984-1	MARZO	MARZO

VALIDACION PROVEEDOR EN EL RUES

1. **CENTRO MEDICO GUAVIARE SAS NIT 900.767.863-6**
2. **CERRO AZUL IPS SAS ZOMAC NIT 901.592.984-1**



CERRO AZUL IPS S.A.S ZOMAC

REGISTRO MERCANTIL

CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	SAN JOSE
Identificación	NIT 900767863 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	16711
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20140829
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

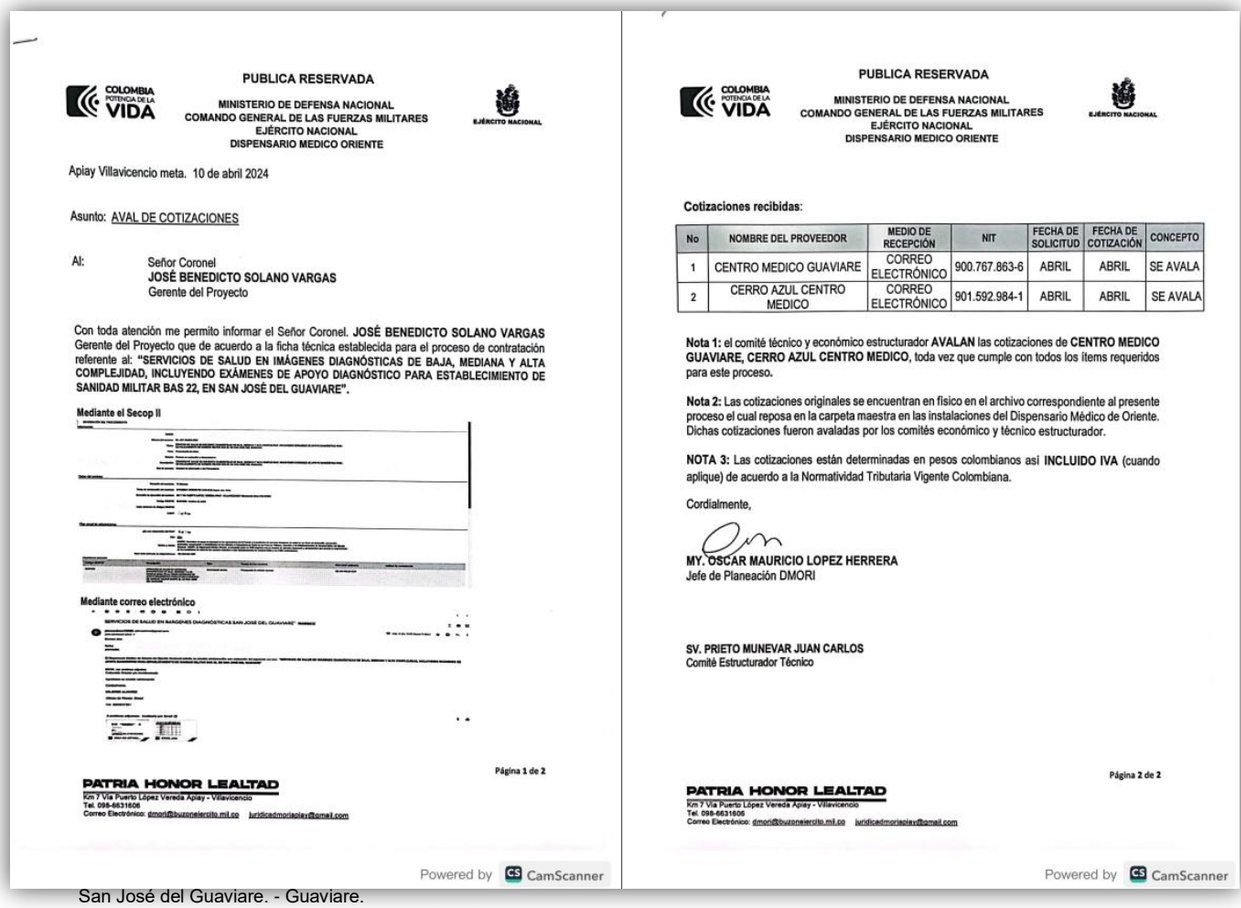
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8691 Actividades de apoyo diagnóstico
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias escritas.

ESTUDIO DE MERCADO

Origen del bien y/o servicio.



PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio meta. 10 de abril 2024

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señor Coronel
JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor Coronel. **JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

Mediante el Secop II

Mediante correo electrónico

Página 1 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

Powered by CamScanner

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Cotizaciones recibidas:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	CENTRO MEDICO GUAVIARE	CORREO ELECTRÓNICO	900.767.863-6	ABRIL	ABRIL	SE AVALA
2	CERRO AZUL CENTRO MEDICO	CORREO ELECTRÓNICO	901.592.984-1	ABRIL	ABRIL	SE AVALA

Nota 1: el comité técnico y económico estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **CENTRO MEDICO GUAVIARE, CERRO AZUL CENTRO MEDICO**, toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

MY. OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Jefe de Planeación DMORI

SV. PRIETO MUNEVAR JUAN CARLOS
Comité Estructurador Técnico

Página 2 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

Powered by CamScanner

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.
En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.
Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:
Para calcular un valor equivalente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

El comité económico estructurador obtiene como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, pero en este caso, por ser un proceso nuevo para la entidad, no aplica la formula, por lo tanto, no tendrá precio histórico:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud de lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo con la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

Se solicitaron varias cotizaciones por correo electrónico, de igual manera en la página del SECOP II. A fin establecer los precios de referencia para la vigencia 2022.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado nacional obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación, se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

Para establecer el precio de referencia, se utilizara La MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del sesenta por ciento (60%), el MENOR VALOR y MEDIANA en los casos que el porcentaje de dispersión supera el 60% toda vez que existe una disparidad entre los precios de las cotizaciones recibidas.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 CERRO AZUL	COTIZACION 2 CENTRO MEDICO GUAVIARE	MENOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
TOMOGRAFÍA														
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	435.933	435.933	435.933	435.933	435.933	-	-	435.933	MEDIA GEO
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	547.651	547.651	547.651	547.651	547.651	-	-	547.651	MEDIA GEO
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	371.871	371.871	371.871	371.871	371.871	-	-	371.871	MEDIA GEO
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	478.381	478.381	478.381	478.381	478.381	-	-	478.381	MEDIA GEO
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	405.725	405.725	405.725	405.725	405.725	-	-	405.725	MEDIA GEO
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	405.725	405.725	405.725	405.725	405.725	-	-	405.725	MEDIA GEO
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	405.725	405.725	405.725	405.725	405.725	-	-	405.725	MEDIA GEO
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	238.800	238.800	238.800	238.800	238.800	-	-	238.800	MEDIA GEO
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	453.641	453.641	453.641	453.641	453.641	-	-	453.641	MEDIA GEO
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	453.641	453.641	453.641	453.641	453.641	-	-	453.641	MEDIA GEO
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	513.797	513.797	513.797	513.797	513.797	-	-	513.797	MEDIA GEO
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	597.129	597.129	597.129	597.129	597.129	-	-	597.129	MEDIA GEO
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	405.725	405.725	405.725	405.725	405.725	-	-	405.725	MEDIA GEO

20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	371.871	371.871	371.871	371.871	371.871	-	-	371.871	MEDIA GEO
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	371.871	371.871	371.871	371.871	371.871	-	-	371.871	MEDIA GEO
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	405.700	405.700	405.700	405.700	405.700	-	-	405.700	MEDIA GEO
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	143.488	143.488	143.488	143.488	143.488	-	-	143.488	MEDIA GEO
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	143.488	143.488	143.488	143.488	143.488	-	-	143.488	MEDIA GEO
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	632.546	632.546	632.546	632.546	632.546	-	-	632.546	MEDIA GEO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 CERRO AZUL	COTIZACION 2 CENTRO MEDICO GUAVIARE	MENOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ECOGRAFIA DOPLLER														

26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	328.903	328.903	328.903	328.903	328.903	-	-	328.903	MEDIA GEO
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	NO COTIZO	294.000	294.000	294.000	294.000	-	-	294.000	MEDIA GEO
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
30	DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO

31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO

33	[DOPPLER-ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
34	DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
35	DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	152.000	328.903	152.000	240.452	240.452	223.592	125.089	82%	223.592	MEDIANA
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	211.000	435.933	211.000	323.467	323.467	303.285	159.052	75%	323.467	MEDIANA

39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	155.433	155.433	224.717	224.717	213.769	97.982	63%	224.717	MEDIANA
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	147.000	328.903	147.000	237.952	237.952	219.883	128.625	87%	237.952	MEDIANA
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	147.000	328.903	147.000	237.952	237.952	219.883	128.625	87%	237.952	MEDIANA
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	328.903	294.000	311.452	311.452	310.962	24.680	8%	310.962	MEDIA GEO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 CERRO AZUL	COTIZACION 2 CENTRO MEDICO GUAVIARE	MENOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
					ECOGRAFÍA									
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	114.000	73.958	73.958	93.979	93.979	91.822	28.314	38%	91.822	MEDIA GEO
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	105.728	105.728	199.864	199.864	176.307	133.128	126%	199.864	MEDIANA
49	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	72.916	72.916	92.958	92.958	90.772	28.344	39%	90.772	MEDIA GEO
50	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	104.166	104.166	108.583	108.583	108.493	6.247	6%	108.493	MEDIA GEO
51	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	104.166	104.166	108.583	108.583	108.493	6.247	6%	108.493	MEDIA GEO

52	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	104.166	104.166	108.583	108.583	108.493	6.247	6%	108.493	MEDIA GEO
53	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	180.000	104.166	104.166	142.083	142.083	136.930	53.623	51%	136.930	MEDIA GEO
54	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	119.000	109.895	109.895	114.448	114.448	114.357	6.438	6%	114.357	MEDIA GEO
55	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	103.000	95.300	95.300	99.150	99.150	99.075	5.445	6%	99.075	MEDIA GEO
56	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	103.000	95.300	95.300	99.150	99.150	99.075	5.445	6%	99.075	MEDIA GEO
57	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	104.166	104.166	108.583	108.583	108.493	6.247	6%	108.493	MEDIA GEO

58	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	240.000	202.342	202.342	221.171	221.171	220.368	26.628	13%	220.368	MEDIA GEO
59	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	190.000	160.675	160.675	175.338	175.338	174.723	20.736	13%	174.723	MEDIA GEO
60	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	180.000	101.301	101.301	140.651	140.651	135.034	55.649	55%	135.034	MEDIA GEO
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	240.000	109.374	109.374	174.687	174.687	162.018	92.367	84%	174.687	MEDIANA
62	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
63	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO

64	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	133.000	101.301	101.301	117.151	117.151	116.073	22.415	22%	116.073	MEDIA GEO
65	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	133.000	122.655	122.655	127.828	127.828	127.723	7.315	6%	127.723	MEDIA GEO
66	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	240.000	101.301	101.301	170.651	170.651	155.924	98.075	97%	170.651	MEDIANA
67	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	107.030	107.030	200.515	200.515	177.389	132.208	124%	200.515	MEDIANA
68	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	180.000	109.374	109.374	144.687	144.687	140.312	49.940	46%	140.312	MEDIA GEO
69	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	107.030	107.030	111.015	111.015	110.943	5.636	5%	110.943	MEDIA GEO

70	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	107.030	107.030	111.015	111.015	110.943	5.636	5%	110.943	MEDIA GEO
71	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	107.030	107.030	111.015	111.015	110.943	5.636	5%	110.943	MEDIA GEO
72	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	107.030	107.030	111.015	111.015	110.943	5.636	5%	110.943	MEDIA GEO
73	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	107.030	107.030	111.015	111.015	110.943	5.636	5%	110.943	MEDIA GEO
74	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	107.030	107.030	111.015	111.015	110.943	5.636	5%	110.943	MEDIA GEO
75	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	104.947	104.947	108.974	108.974	108.899	5.694	5%	108.899	MEDIA GEO

76	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	294.000	214.060	214.060	254.030	254.030	250.866	56.526	26%	250.866	MEDIA GEO
77	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	138.000	312.236	138.000	225.118	225.118	207.578	123.203	89%	225.118	MEDIANA
78	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	165.000	312.236	165.000	238.618	238.618	226.978	104.112	63%	238.618	MEDIANA
79	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	128.000	122.655	122.655	125.328	125.328	125.299	3.779	3%	125.299	MEDIA GEO
80	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	88.280	88.280	100.640	100.640	99.878	17.480	20%	99.878	MEDIA GEO
81	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	113.000	104.200	104.200	108.600	108.600	108.511	6.223	6%	108.511	MEDIA GEO

82	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	152.000	140.884	140.884	146.442	146.442	146.336	7.860	6%	146.336	MEDIA GEO
83	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	115.000	104.166	104.166	109.583	109.583	109.449	7.661	7%	109.449	MEDIA GEO
84	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
85	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
86	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
87	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO

88	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
89	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
90	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
91	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
92	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
93	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO

94	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	118.000	109.374	109.374	113.687	113.687	113.605	6.100	6%	113.605	MEDIA GEO
95	ULTRAS.CALCANEO	881640	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	100.000	109.374	100.000	104.687	104.687	104.582	6.628	7%	104.582	MEDIA GEO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 CERRO AZUL	COTIZACION 2 CENTRO MEDICO GUAVIARE	MENOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL														
96	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	96.600	64.322	64.322	80.461	80.461	78.826	22.824	35%	78.826	MEDIA GEO
97	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	134.000	57.031	57.031	95.516	95.516	87.419	54.425	95%	95.516	MEDIANA
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.500	57.031	57.031	71.266	71.266	69.829	20.131	35%	69.829	MEDIA GEO
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1	NO HAY PRECIO HISTORI	110.000	73.697	73.697	91.849	91.849	90.037	25.670	35%	90.037	MEDIA GEO

				CO										
100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	73.697	73.697	79.349	79.349	79.147	7.992	11%	79.147	MEDIA GEO
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	92.000	73.697	73.697	82.849	82.849	82.342	12.942	18%	82.342	MEDIA GEO
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO

108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	95.000	65.885	65.885	80.443	80.443	79.114	20.587	31%	79.114	MEDIA GEO
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	100.000	65.885	65.885	82.943	82.943	81.170	24.123	37%	81.170	MEDIA GEO
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	100.000	72.135	72.135	86.068	86.068	84.932	19.704	27%	84.932	MEDIA GEO
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	110.000	72.135	72.135	91.068	91.068	89.078	26.775	37%	89.078	MEDIA GEO
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	100.000	70.572	70.572	85.286	85.286	84.007	20.809	29%	84.007	MEDIA GEO

117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	165.000	94.270	94.270	129.635	129.635	124.718	50.014	53%	124.718	MEDIA GEO
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	110.000	88.020	88.020	99.010	99.010	98.398	15.542	18%	98.398	MEDIA GEO
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	100.000	68.489	68.489	84.245	84.245	82.758	22.282	33%	82.758	MEDIA GEO
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	130.000	NO COTIZO	130.000	130.000	130.000	130.000	-	-	130.000	MEDIA GEO
121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	72.000	48.437	48.437	60.219	60.219	59.055	16.662	34%	59.055	MEDIA GEO
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	62.499	62.499	73.750	73.750	72.886	15.911	25%	72.886	MEDIA GEO
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	84.000	56.510	56.510	70.255	70.255	68.897	19.438	34%	68.897	MEDIA GEO
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	62.499	62.499	73.750	73.750	72.886	15.911	25%	72.886	MEDIA GEO
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	84.000	56.510	56.510	70.255	70.255	68.897	19.438	34%	68.897	MEDIA GEO

126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	105.000	72.916	72.916	88.958	88.958	87.500	22.687	31%	87.500	MEDIA GEO
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	266.000	257.810	257.810	261.905	261.905	261.873	5.791	2%	261.873	MEDIA GEO
128	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	57.031	57.031	61.016	61.016	60.885	5.635	10%	60.885	MEDIA GEO
129	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
130	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	57.031	57.031	61.016	61.016	60.885	5.635	10%	60.885	MEDIA GEO
131	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
132	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	57.031	57.031	61.016	61.016	60.885	5.635	10%	60.885	MEDIA GEO
133	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	82.000	57.031	57.031	69.516	69.516	68.385	17.656	31%	68.385	MEDIA GEO
134	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	82.000	57.031	57.031	69.516	69.516	68.385	17.656	31%	68.385	MEDIA GEO

135	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.000	44.000	54.500	54.500	53.479	14.849	34%	53.479	MEDIA GEO
136	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.000	44.000	54.500	54.500	53.479	14.849	34%	53.479	MEDIA GEO
137	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.000	44.000	54.500	54.500	53.479	14.849	34%	53.479	MEDIA GEO
138	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	130.000	57.031	57.031	93.516	93.516	86.105	51.597	90%	93.516	MEDIANA
139	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	110.000	57.031	57.031	83.516	83.516	79.205	37.455	66%	83.516	MEDIANA
140	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	135.000	NO COTIZO	135.000	135.000	135.000	135.000	-	-	135.000	MEDIA GEO
141	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	90.000	143.488	90.000	116.744	116.744	113.639	37.822	42%	113.639	MEDIA GEO
142	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO
143	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1	NO HAY PRECIO HISTORI	85.000	57.031	57.031	71.016	71.016	69.625	19.777	35%	69.625	MEDIA GEO

				CO										
144	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.010	44.010	54.505	54.505	53.485	14.842	34%	53.485	MEDIA GEO
145	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.010	44.010	54.505	54.505	53.485	14.842	34%	53.485	MEDIA GEO
146	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	165.000	44.010	44.010	104.505	104.505	85.215	85.553	194%	85.215	MEDIANA
147	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	82.000	44.010	44.010	63.005	63.005	60.073	26.863	61%	63.005	MEDIANA
148	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	108.000	74.218	74.218	91.109	91.109	89.530	23.887	32%	89.530	MEDIA GEO
149	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	82.000	57.031	57.031	69.516	69.516	68.385	17.656	31%	68.385	MEDIA GEO
150	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	122.000	82.812	82.812	102.406	102.406	100.514	27.710	33%	100.514	MEDIA GEO
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	65.885	65.000	65.443	65.443	65.441	626	1%	65.441	MEDIA GEO

152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	143.488	65.000	104.244	104.244	96.575	55.499	85%	104.244	MEDIANA
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.010	44.010	54.505	54.505	53.485	14.842	34%	53.485	MEDIA GEO
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	65.000	44.010	44.010	54.505	54.505	53.485	14.842	34%	53.485	MEDIA GEO
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	110.000	25.781	25.781	67.891	67.891	53.253	59.552	231%	67.891	MEDIANA
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	20.000	23.177	20.000	21.589	21.589	21.530	2.246	11%	21.530	MEDIA GEO
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	NO COTIZO	183.071	183.071	183.071	183.071	183.071	-	-	183.071	MEDIA GEO
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	82.000	48.437	48.437	65.219	65.219	63.022	23.733	49%	63.022	MEDIA GEO

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
	TOMOGRAFÍA			
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1	435.933
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1	478.381
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1	547.651
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	1	478.381
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	1	371.871
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	1	478.381
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131	1	478.381
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132	1	478.381
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1	478.381
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1	478.381
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	1	405.725
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1	405.725
13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	1	405.725
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1	238.800
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1	453.641
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	1	453.641
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1	513.797
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1	597.129

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1	405.725
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	1	371.871
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1	371.871
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1	405.700
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1	143.488
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	1	143.488
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1	632.546
	ECOGRAFIA DOPLLER			
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101	1	328.903
27	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	1	294.000
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1	310.962
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203	1	310.962
30	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112	1	310.962
31	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222	1	310.962
32	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	1	310.962
33	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242	1	310.962
34	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252	1	310.962
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	1	310.962
36	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1	223.592
37	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294	1	310.962
38	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1	323.467

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

39	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1	224.717
40	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1	310.962
41	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1	310.962
42	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	1	237.952
43	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1	310.962
44	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318	1	237.952
45	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603	1	310.962
46	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801	1	310.962
	ECOGRAFÍA			
47	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	1	91.822
48	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	1	199.864
49	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1	90.772
50	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131	1	108.493
51	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1	108.493
52	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1	108.493
53	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	1	136.930
54	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1	114.357
55	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1	99.075
56	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240	1	99.075
57	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1	108.493
58	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1	220.368

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

59	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1	174.723
60	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1	135.034
61	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313	1	174.687
62	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318	1	113.605
63	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320	1	113.605
64	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	1	116.073
65	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	1	127.723
66	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	1	170.651
67	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	1	200.515
68	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	1	140.312
69	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1	110.943
70	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1	110.943
71	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420	1	110.943
72	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430	1	110.943
73	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1	110.943
74	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1	110.943
75	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1	108.899
76	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	1	250.866
77	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1	225.118
78	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	1	238.618
79	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1	125.299

80	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1	99.878
81	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1	108.511
82	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1	146.336
83	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1	109.449
84	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	1	113.605
85	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1	113.605
86	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1	113.605
87	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	1	113.605
88	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602	1	113.605
89	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612	1	113.605
90	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	1	113.605
91	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621	1	113.605
92	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620	1	113.605
93	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	1	113.605
94	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1	113.605
95	ULTRAS.CALCANEO	881640	1	104.582
	RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL			
96	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1	78.826
97	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1	95.516
98	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1	69.829
99	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1	90.037

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

100	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006	1	79.147
101	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1	82.342
102	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	1	69.625
103	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1	69.625
104	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	1	69.625
105	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1	69.625
106	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	1	69.625
107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1	69.625
108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1	69.625
109	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1	69.625
110	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1	69.625
111	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1	69.625
112	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	1	79.114
113	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	1	81.170
114	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1	84.932
115	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	1	89.078
116	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	1	84.007
117	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1	124.718
118	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1	98.398
119	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1	82.758
120	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062	1	130.000

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

121	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1	59.055
122	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1	72.886
123	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1	68.897
124	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1	72.886
125	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1	68.897
126	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1	87.500
127	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1	261.873
128	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1	60.885
129	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1	69.625
130	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1	60.885
131	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1	69.625
132	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1	60.885
133	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	1	68.385
134	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1	68.385
135	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1	53.479
136	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206	1	53.479
137	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1	53.479
138	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	1	93.516
139	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	1	83.516
140	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	1	135.000

141	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1	113.639
142	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1	69.625
143	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1	69.625
144	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1	53.485
145	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1	53.485
146	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340	1	85.215
147	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	1	63.005
148	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1	89.530
149	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1	68.385
150	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	1	100.514
151	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1	65.441
152	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1	104.244
153	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1	53.485
154	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1	53.485
155	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1	67.891
156	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1	21.530
157	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1	183.071
158	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411	1	63.022

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.
NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.
NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.
Nota 9. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Oriente el valor del contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 24224** del **Veintiocho (28) de marzo de 2024,** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2024, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE)**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.**

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá

certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**

- Diligenciar el Formulario Nº **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.
El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

2. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 04 Propuesta Económica** con el valor discriminado de cada ítem ofertado.

3. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que

consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la seleccion

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

						Comprad ora						de entrega con la justifica ción por desabas tecimien to									
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumpli miento de las obligacio nes del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacci ón de los Docume ntos del Proceso , establec imiento de cláusula de cesión. Aplicaci ón de garantía de cumplim iento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimient o del Plazo del contr ato	Revisa ndo las comun icacion es del contrat ista	Per ma nen te en la ejec ució n del cont rato

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPECI	GENERAL	GENER	ESPECIFI	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATAC	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓND E PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTASCON PRECIOS ARTIFICIALME NTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓ N DE COSTOS ECONÓMICO S INCURRIDOS POR EL CONTRATIST A EN LA SUSCRIPCIÓ N DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECID OS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCI A DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPOND A AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓ N CON PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIO SA ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECID AS CONTRACTU ALMENTE	DECLARATORI ADE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENT OS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDI	BAJO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESECONÓMICO	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓNDE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE,REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	
	IMPACTPO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
		NO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA	PROPONENTEY COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE EL	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA /	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURAD	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT AR EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTASDE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DELPAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORI	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESOEN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO,O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO	**COMO SE REALIZ A EL MONITO REO**	MEDIANTE LA REALIZACIÓNDEL ESTUDIODE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION , VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MEN SUALME NTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

11. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 20**%** del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 20**%** del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.
Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.
De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.
Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL** El contrato resultante del presente proceso será de **SERVICIOS**
	OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".
	PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.** **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)
	LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.) IVA INCLUIDO**

El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24224 de 28 de marzo de 2024.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
24224	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS DE CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE)	NACIÓN	16 SSF	2024-03-28	$120.000.000,00

FORMA DE PAGO:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

EL CONTRATISTA se obliga a:

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:
1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
2. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

	6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 8. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública. 9. Cumplir con el servicio objeto de este contrato. 10. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido. 11. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad. 12 El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias y como lo establece la resolución 3047 de 2008: a) Orden de remisión. c) Original de la boleta de autorización expedida por el Dispensario Médico de Oriente y debidamente firmada por quien recibió el servicio. d) Fotocopia de los resultados de exámenes para clínicos y demás ayudas diagnósticas. e) Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio. f) Fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio. g) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. i) Formato de justificación medicamentos no POS debidamente diligenciado mediante acta. J) Listado de servicios prestados al usuario discriminado por servicio o producto y con la respectiva codificación del manual tarifario pactado vigente a la prestación del servicio; cantidad, valor unitario y valor total. K) El estado de cuentas discriminado de los servicios prestados al usuario y además una relación discriminando todas y cada una de las facturas incluidas la sumatoria de dicha relación debe coincidir con el valor total facturado. **NOTA.** Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato. 13. Prestar el Servicio Objeto del Contrato de acuerdo a las Remisiones Enviadas y Autorizadas por el Personal del DMORI. 14. Otorgar cita previa para la toma de las imágenes diagnosticas contratadas, excepto cuando se trate de urgencias. para lo cual el oferente, debe garantizar la prestación oportuna de estos servicios. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias especializadas. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI: a. Pacientes remitidos por urgencias Menor a 12 horas b. Ayudas diagnosticas paciente hospitalario Menor a 72 horas Tiempos de oportunidad de la consulta externa: c. Imágenes diagnosticas 4 días d. Estudios especializados 8 días 15. Enviar los Soportes de las remisiones enviadas por la entidad y que cumplieron la cita de los exámenes. 16. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas. 17. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 18. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 19. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado. 20. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto

	del presente contrato. 21. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes. 22.El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 23. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes. 24. Permitir en todo momento la auditoria por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El contratante verificará a través de su supervisor que el contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista. 9. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.
	DOMICILIO LEGAL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.**
	SUPERVISOR El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad

	que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
	FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES **1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
	MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
	CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de

	cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
	CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
	CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las

	razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
	INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV.JUAN CARLOS PRIETO MUNEVAR
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
CONT. CONT. PUB. INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO